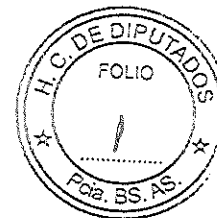




Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires



## PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE

### LEY

**ARTÍCULO 1º:** Los emprendimientos gastronómicos desarrollados en la provincia de Buenos Aires, deben ofrecer cartas de menú con pictogramas en formato impreso y/o digital, para facilitar la accesibilidad a personas con discapacidad que manifiestan dificultades en la comunicación y el lenguaje verbal.

**ARTÍCULO 2º:** A efectos de la presente ley se entiende por pictograma al recurso comunicativo de carácter visual que representa un objeto, figura o concepto, sintetizando un mensaje que puede señalar o informar traspasando la barrera de las lenguas. A fin de plasmar dichas representaciones se pueden utilizar fotografías, dibujos, símbolos, letras o la combinación de estos.

**ARTÍCULO 3º:** Las cartas de menú con pictogramas deben incluir el mismo contenido que las cartas habituales, incluidas las bebidas y sus respectivos precios de manera actualizada, debiendo informar a los consumidores su existencia con una leyenda que invite a solicitarlas. En caso de optar por formatos digitales el emprendimiento gastronómico debe disponer, como mínimo, de un (1) ejemplar de menú de manera impresa.

**ARTÍCULO 4º:** El Poder Ejecutivo determinará la autoridad de aplicación, la que deberá facilitar mediante el sitio web que determine los pictogramas a utilizar en las cartas de menú, posibilitando la descarga gratuita de los mismos.



*Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires*



**ARTÍCULO 5°:** El incumplimiento a las disposiciones de la presente será considerado una falta y se aplicarán las siguientes sanciones:

- a)-Apercibimiento,
- b)-Multa de hasta tres salarios mínimos, vitales y móviles.

**ARTÍCULO 6°:** Los emprendimientos gastronómicos desarrollados en la provincia de Buenos Aires deberán cumplimentar lo establecido en los artículos 1° y 3°, en un plazo no mayor a ciento ochenta (180) días corridos desde la promulgación de la presente.

**ARTÍCULO 7°:** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Diputada Luciana Padulo  
H. Cámara de Diputados  
Pcia. Buenos Aires



*Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires*

EXPTE. D- 4701 / 21 - 22



## FUNDAMENTOS

El presente proyecto de ley tiene por objeto establecer el uso de cartas de menú con pictogramas en todos los emprendimientos gastronómicos desarrollados en la provincia de Buenos Aires, para facilitar la accesibilidad a personas con discapacidad que manifiestan dificultades en la comunicación y el lenguaje verbal.

Esta iniciativa se encuentra enmarcada en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD), la cual fue aprobada en nuestro país en el año 2008, a través de la Ley N° 26.378. La CDPD adopta el Modelo Social de la Discapacidad, el cual introduce la idea de que esta última es producida y condicionada por el ambiente o contexto, que al no estar adecuado para brindarle a la persona la posibilidad de desenvolverse con total facilidad, la discapacita. En ese sentido, el art. 1° de la CDPD establece que las personas con discapacidad incluyen a aquellas que tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con diversas barreras, pueden impedir su participación plena y efectiva en la sociedad en igualdad de condiciones con las demás. Las barreras pueden ser múltiples e incluso pueden confluir entre ellas, las mismas pueden ser: socio-comunicativas, actitudinales, físicas o arquitectónicas, psicológicas o cognitivas, culturales, entre otras, y es el contexto, ambiente o entorno social el que las presenta al sujeto.

En su artículo 9 inc. 1 de la Convención establece que es obligación de los Estados adoptar medidas pertinentes para asegurar el acceso de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones con las demás, al entorno físico, el transporte, incluidos los sistemas y las tecnologías de la información y las comunicaciones, y a otros servicios e instalaciones abiertos al público o de uso público.

Es el Estado quien, en su carácter de garante de los derechos de las personas con discapacidad y principal obligado a cumplir los lineamientos de la Convención, progresivamente debe tender a implementar en todos sus ámbitos,



*Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires*

espacios accesibles para las personas con discapacidad. Hablaremos de equidad en lugar de igualdad ya que supone pensar que no todos y todas tienen las mismas necesidades ni los mismos recursos, no todos pertenecen a un mismo contexto, por lo cual hacer lugar a la diversidad se vuelve base fundamental de la inclusión. Para ello, es necesario crear conciencia sobre la importancia de promover políticas públicas inclusivas.

En este sentido, en el año 2011, en nuestra provincia se sancionó la Ley 14.272, a través de la cual se establece el uso de cartas de menús en sistema Braille. Dicha ley, de acuerdo a lo expresado en sus fundamentos, se manifiesta como una alternativa para alcanzar la igualdad entre todas las personas y evitar discriminaciones injustas e irrazonables.

Específicamente, en cuanto al uso de menús con pictogramas, a nivel federal contamos como antecedentes con las ordenanzas 7070/2020 del HCD de Godoy Cruz y 805/2021 del HCD de Junín, provincia de Mendoza, y la ordenanza 2112/2020, del Municipio de Goya, provincia de Corrientes, entre otras. A su vez, existen experiencias concretas con el uso de pictogramas a lo largo del país, por ejemplo, en la ciudad de La Banda, provincia de Santiago del Estero y en las ciudades de Fátima y Alta Córdoba, provincia de Córdoba. Esas iniciativas demuestran que la inclusión de cartas con pictogramas logra progresivamente niveles de autonomía, autodeterminación, comunicación y participación en el entorno próximo de cada persona con discapacidad, y en particular para las personas con autismo.

El autismo es una condición de vida que se caracteriza por ciertas peculiaridades en las áreas de comunicación, socialización, uso de los objetos, proceso del pensamiento e integración sensorial. Dichas características suelen manifestarse en los primeros años de vida y van variando conforme la persona va creciendo. Es importante resaltar que cada persona con autismo es diferente, presentando habilidades y retos de manera singular.



*Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires*

Por todo ello, es imprescindible adaptar el diseño de los entornos a las habilidades y necesidades de las personas, ayudando así a mejorar su autoestima, su rendimiento y su bienestar y favoreciendo su inclusión y participación en la sociedad. Es necesario implementar el uso de pictogramas o imágenes ya que ayuda a desenvolverse a las personas que se encuentran restringidas para comunicarse a través del habla o la escritura natural, permitiéndoles encontrar fácilmente lo que buscan.

Los Sistemas Aumentativos y Alternativos de Comunicación (SAAC) tienen como función aumentar o compensar las dificultades en la comunicación y en el lenguaje de las personas con discapacidad. Incluyen diversos sistemas de símbolos, gráficos y gestuales, destacando, como uno de los más relevantes, el pictograma.

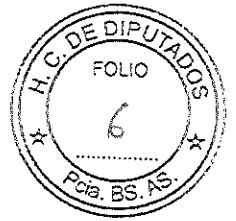
Un pictograma es un signo que representa esquemáticamente un símbolo, objeto real o figura. Cada pictograma debe explicarse por sí solo y normalmente no necesita de un texto que lo acompañe para que se pueda entender. Son imágenes muy sencillas, sin demasiados detalles que puedan complicar el significado. En los tratamientos para personas con autismo suele aplicarse el uso de pictogramas como una herramienta de comunicación y organización, ya sea en las agendas visuales o en la clarificación de los distintos escenarios que se encuentran en la casa.

Los pictogramas también forman un lenguaje universal: la imagen de un auto, una mano o una casa se entienden del mismo modo por la mayoría de las personas del mundo, independientemente del idioma que hablen o de la cultura de la que procedan.

Existen recursos gratuitos que pueden encontrarse fácilmente en Internet, los cuales ya se están utilizando en distintos espacios públicos y edificios oficiales alrededor del mundo, solo nos resta poner de manifiesto nuestra voluntad de sumarnos a un camino de transformación en materia de accesibilidad para las personas con discapacidad.



*Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires*



En este sentido, existe una página creada entre Salidas Inclusivas, Shifta y Microsoft que permite, entre otras cosas, armar cartas de menú con pictogramas. La misma es gratuita y permite que los restaurantes y bares adapten sus cartas convencionales, con el objetivo de promover la accesibilidad cognitiva y apoyos visuales para favorecer la comprensión del entorno y fomentar la independencia en las personas con autismo en locales de comidas y bebidas.

Resulta imperante facilitar a las personas con discapacidad los apoyos necesarios para poder ejercer sus derechos. Es por eso que proponemos comenzar por la incorporación de menús con pictogramas, a fin de dar un nuevo paso en el camino de la inclusión, sentando un precedente que implique repensar la construcción de un entorno en el que todos y todas podamos ser parte, eliminando las barreras que impiden, restringen, limitan o condicionan el pleno goce de los derechos. Por todo lo expuesto, solicito a mis pares, acompañen con su voto la sanción del presente proyecto de ley.

**Diputada Luciana Padulo  
H. Cámara de Diputados  
Pcia. Buenos Aires**